

114

viomer anuales que el V. le hazia por un Ca-
pital de Censo de dos mill Ducados conexas
de su proprio; y de la Carta de Dho. V. D. Pedro
de Cere Ayuntamiento. Con fecha de Cinco de Ma-
yo, proximo pasado en la que le propone
que no obstante Dho. Contrato Vitalicio, vi-
V. Considerare que el Mercindado, venite
iendo de Dho. Capital de Censo, o de su prencion
desde el dia que se Mercinda, esta prometido
a executar; y que si el V. no le pareciere con-
sino que continue el Vitalicio conexas haerive,
para nombrar Cere. que lo exercea a fin de que no
Cere el Cursu de las dependencias reiterando no
debera otra cosa que lo que era de la mayor utilida-
faccion de el V. y Utilidad de Cere publico; Nos
parece que el V. debe aceptar desde luego el pro-
mo exortemos de la propuesta, quedare con el
oficio, exerciendolo por un Comisario de el V.
La rececion de Dho. Contrato de el año de veint-
diez y ocho Junto con el V. D. Pedro deavedna
de su Apoderado especial a cuyo fin este Cereiva
y como proprio que era de el V. y lo Cere, por su
Aceptacion el expresado oficio y exerciarnia
Acordar se conra en publica subhastacion y
Remate en el mayor postor Respecto de que